

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA NECESIDAD
 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATRISTA
 4. CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA
 5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO
 6. PLAZO DE EJECUCIÓN
 7. REQUISITOS HABILITANTES
 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
 9. GARANTÍAS
 10. CONDICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL
 11. DOCUMENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA PROPUESTA
 12. CRONOGRAMA
 13. CONSTANCIA
 14. DOCUMENTOS SOPORTE
-

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Comfenalco Antioquia, en su compromiso con el bienestar de la población del Urabá Antioqueño, ha avanzado en el desarrollo de la **Sede Recreativa Turbo**, buscando contribuir con el bienestar de nuestros afiliados, a través de la inversión en infraestructura en un proyecto integral que fomenta el desarrollo social y comunitario de la región.

Este proyecto, no sólo ofrece un espacio para la recreación y el ocio, sino que también se configura como un centro de servicios completo que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del Urabá a través de aulas multipropósito, puntos de atención a la comunidad, auditorio, zonas húmedas, cuartos técnicos, zonas comunes, áreas de esparcimiento, entre otros.

La Sede Recreativa Turbo se concibe como un espacio de encuentro e integración social, donde las familias y la comunidad en general pueden compartir momentos de esparcimiento y sano entretenimiento, fortaleciendo así el tejido social del Urabá.

Entre las características distintivas y significativas de la sede, se destaca su ubicación en el Distrito que cuenta con una población de alrededor de 150.000 habitantes, siendo esta un punto central para la atención de la población, por su cercanía a zonas residenciales, educativas y comerciales, además de encontrarse sobre la vía que comunica con los municipios de Apartadó y Necolí, siendo este un corredor vial de suma importancia, lográndose así una gran visibilidad de esta sede en la región, promoviendo la afluencia de usuarios de diversos municipios.

La distribución arquitectónica de la sede se concibió como un centro cultural y comunitario orientado hacia la transformación social y la promoción de la convivencia ciudadana mediante una programación integral. Su ejecución visión se proyecta, por fases, permitiendo así su desarrollo progresivo y efectivo.

El desarrollo de este proyecto se encuentra definido por etapas, siendo el alcance de la etapa 1 la construcción de espacios tales como piscina de formación y de niños, cuatro (4) salones de formación, sala de reuniones, punto de ventas de alimentos y un área administrativa, cuartos técnicos y zonas de servicio, áreas comunes, entre otros siendo estos fundamentales para la prestación de los servicios mínimos requeridos para su puesta en funcionamiento de esta primera etapa.

El desarrollo de esta primer etapa se inició en el año 2021 a través del contrato de obra N° 20210332 cuyo objeto fue “Construcción de la sede recreativa y de servicios Comfenalco Turbo – Fase I, ubicado en el municipio de Turbo, Antioquia” , el cual una vez terminado el plazo contractual el 20 de diciembre de 2023, las obras quedaron inconclusas con un avance físico aproximado del 75%, siendo así necesario generar un contrato de obra para concluir las obras civiles, electromecánicas, eléctricas, hidrosanitarias, urbanísticas y de paisajismo requeridas para asegurar la finalización, puesta en funcionamiento y operación de la Etapa I a través de los cuales se prestarán los servicios de Comfenalco Antioquia a la comunidad del Urabá Antioqueño.

Para abordar la necesidad mencionada, es necesario buscar un nuevo proveedor constructor cuyo objetivo y alcance estén centrados en completar las actividades necesarias para poner en funcionamiento la infraestructura. Este proveedor debe comprometerse a cumplir con las necesidades, programaciones y presupuesto propuestos a Comfenalco Antioquia.

El constructor seleccionado será una empresa comprometida con el desarrollo adecuado de todas las condiciones necesarias para cumplir con el propósito establecido. Se encargará de realizar cada tarea con atención al detalle, asegurando acabados de calidad, funcionamiento óptimo de los equipos y adecuación de todos los espacios requeridos. Su labor garantizará la idoneidad del trabajo realizado, lo que resultará en la finalización exitosa de la Etapa I del Proyecto macro.

Es crucial enfatizar las condiciones actuales del proyecto, ya que dentro de él existen equipos, instalaciones y espacios cuyo estado de funcionamiento aún no ha sido completamente definido o finalizado. Esta situación plantea una serie de incertidumbres que deben ser evaluadas para poder abordarlas de manera efectiva y garantizar el éxito del proyecto en su totalidad.

Antes de proceder con cualquier acción para abordar estas incertidumbres, es fundamental que las mismas sean verificadas por la interventoría y posteriormente aprobadas por el supervisor del proyecto. Este proceso de validación es esencial, ya que asegura que todas las decisiones y acciones tomadas estén alineadas con los requisitos y necesidades específicas para el adecuado funcionamiento de la Sede Recreativa y de Servicios Turbo.

Este enfoque riguroso y meticuloso garantiza que se tomen en consideración todos los aspectos relevantes del proyecto, permitiendo así una gestión más eficiente y efectiva de las situaciones presentes. Además, proporciona una base sólida para la toma de decisiones informadas y la implementación de medidas correctivas o preventivas según sea necesario. En última instancia, este proceso contribuye a mitigar riesgos y a maximizar el potencial de éxito del proyecto en su totalidad.

La realización de dichas actividades con un nuevo proveedor constructor permitirá a la Caja:

- ✓ **Certeza sobre el avance y la calidad de la obra:** El nuevo constructor puede evaluar el estado actual de la obra, identificar los trabajos pendientes y establecer un plan detallado para finalizarla. Esto brinda mayor transparencia y control sobre el progreso del proyecto.
- ✓ **Reducción de riesgos:** Al contratar un nuevo constructor con experiencia, se minimizan los riesgos de retrasos, sobrecostos o problemas de calidad en la finalización de la obra.
- ✓ **Experiencia en proyectos:** Un constructor con experiencia en este tipo de proyectos tiene la capacidad de analizar las causas de la paralización de la obra, identificar los problemas técnicos y legales, y desarrollar soluciones efectivas para finalizarla de manera eficiente.
- ✓ **Optimización del Cronograma:** La experiencia del nuevo constructor no solo se limita a la identificación de problemas, sino que también se extiende a la planificación efectiva del cronograma. Esto implica la implementación de estrategias para acelerar el proceso de finalización de la obra, aprovechando al máximo los recursos disponibles y minimizando los tiempos muertos.
- ✓ **Optimización de recursos:** El nuevo constructor puede evaluar el aprovechamiento de los materiales y recursos existentes, buscando alternativas que permitan optimizar costos y reducir el impacto ambiental.
- ✓ **Gestión de trámites y permisos:** El nuevo constructor puede hacerse cargo de la gestión de los trámites y permisos necesarios para finalizar la obra, evitando al contratante cargas administrativas y legales.
- ✓ **Gestión de Calidad Continua:** Además de evaluar y corregir deficiencias existentes, el nuevo constructor también establece sistemas de control de calidad efectivos para garantizar que los estándares de calidad se mantengan consistentemente durante el resto de la obra.
- ✓ **Comunicación transparente y constante:** El nuevo constructor debe mantener una comunicación abierta y transparente con el contratante, informándole sobre el avance de la obra, los posibles inconvenientes y las soluciones implementadas.
- ✓ **Mayor probabilidad de éxito:** Al contar con un equipo profesional competente y experimentado, las posibilidades de finalizar el proyecto de manera satisfactoria y dentro de los plazos establecidos aumentan significativamente.

La incorporación de un nuevo constructor para la conclusión del proyecto inconcluso representa para Comfenalco Antioquia una oportunidad invaluable de asegurar un control efectivo, así como la confianza y tranquilidad necesarias en la ejecución del proyecto. La experiencia y pericia de un constructor no solo conlleva la capacidad de abordar los desafíos inherentes a la obra inconclusa, sino que también asegura la protección de los intereses de la entidad y la entrega de un resultado final que cumpla con los más altos estándares de calidad. La presencia de un nuevo proveedor constructor no solo es una garantía de resolución eficiente de problemas, sino también un respaldo para la satisfacción plena de todas las partes involucradas en el proyecto.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA NECESIDAD

a. OBJETO.

Adecuación y terminación de las obras para la apertura y funcionamiento de la Sede Recreativa Turbo, en el Distrito de Turbo, Antioquia.

b. ALCANCE:

Para el cumplimiento del objeto contractual y la puesta en funcionamiento de los espacios que conforman la etapa I de la Sede Recreativa Turbo, se deberán ejecutar principalmente las actividades relacionadas a continuación:

- Preliminares
- Excavaciones
- Cimentaciones
- Estructura y elementos en concreto y acero
- Cerramientos
- Impermeabilizaciones
- Sistemas hidráulicos
- Potencia, voz y datos
- Carpintería metálica y de madera
- Obras de urbanismo y complementarias

El detalle de cada uno de ellos se encuentra en las especificaciones técnicas y presupuesto asociado con el presente proceso.

De igual manera el constructor como parte de la ejecución de las actividades deberá realizar actividades tales como:

- El proveedor deberá realizar una inspección e informe técnico del estado actual de la obra, incluyendo observaciones; este informe deberá ser remitido a la interventoría diez (10) días después de iniciado el contrato para atender las inquietudes y observaciones que este presente.
- Entrega de cronograma inicial de obra y reprogramaciones en caso de ser necesario, estas se las presentará a la interventoría para su aprobación y seguimiento.
- El contratista dentro de los diez (10) días después de iniciado el contrato deberá presentar el presupuesto detallado y los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems, igualmente proyecciones presupuestales que se requieran como parte del seguimiento o ejecución del contrato.
- Presentar semanalmente el avance de ejecución y financiero de la obra.
- Organizar y coordinar las actividades de las diferentes especialidades para garantizar un desarrollo eficiente de la obra.
- Asignar el recurso humano calificado y no calificado necesario para la ejecución de las obras en el plazo establecido.
- Garantizar la calidad de los materiales y procesos constructivos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normatividad asociada.
- Gestionar la certificación requeridas para el funcionamiento de los espacios, redes y equipos que hacen parte del alcance de este proyecto.

c. ESPECIFICACIONES Y NOTAS TECNICAS:

Como anexo al presente documento se encuentran las especificaciones técnicas

Ver. Anexo 1. Especificaciones técnicas

NOTA 1: La ejecución de cada una de estas actividades deberá cumplir con los diseños suministrados, normas, fichas técnicas y especificaciones de los fabricantes a las cuales se encuentren asociadas.

NOTA 2: Una vez iniciado el contrato y máximo dentro de los diez (10) primeros días, el contratista deberá realizar la revisión de las condiciones de la obra y los diseños del proyecto suministrados, este presentará un informe de la revisión a la interventoría donde determine si se encuentra de acuerdo o tiene observaciones a los mismos, a partir de lo anterior la interventoría realizará la evaluación de estas y se definirán las acciones para su atención.

De igual manera y en caso de que el contratista considere viable alguna modificación a los diseños propuestos deberá presentar previamente la propuesta a la interventoría para su revisión y aprobación, al igual que los diseños y memorias de cálculo correspondientes. Sin la aprobación por parte de la interventoría este no podrá realizar los cambios.

NOTA 3: Las cantidades unitarias de obra por ejecutar, son estimadas, por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de las obras, tales variaciones deberán ser revisadas y aprobadas por la interventoría previo a su ejecución, siendo necesario garantizar siempre el equilibrio económico del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto, dichos APU deben contener como mínimo insumos, herramientas, equipo y maquinaria, mano de obra, herramienta menor, transporte, rendimientos, cantidades, unidades, desperdicios y demás que se requieran para el correcto desarrollo de la actividad. El valor unitario total debe ser el mismo al presentado en la oferta.

NOTA 5: Dentro del valor de la propuesta presentada por el oferente este deberá tener en cuenta personal, seguridad social y parafiscales, recargos nocturnos, domingos o festivos (en caso de ser necesario), transporte del personal, dotación, elementos de protección personal, elementos para el manejo medioambiental, elaboración de reportes o informes que le solicite la entidad, entre otros. De igual manera deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, entre otros y corresponderá dentro del área comercial del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Comfenalco Antioquia no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

NOTA 6: El contratista como parte del valor unitario de los ítems, deberá incluir el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales incluyendo transporte, almacenamiento, recuperación y disposición final y permisos ambientales, por parte del contratista; el contratista le hará entrega a la interventoría como anexo de los informes de ejecución, los certificados de disposición final de los residuos peligrosos que se generen durante el desarrollo de las obras.

NOTA 7: Para realizar actividades en altura, el contratista deberá darle cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, la cual obliga a empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía que desarrollen trabajos en alturas, a que obtengan su certificado de capacitación en protección contra caídas. El reentrenamiento se puede realizar en instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación; en las

de formación para el trabajo y desarrollo humano con certificado en sistemas de gestión de calidad y por personas naturales y jurídicas con licencia de salud ocupacional autorizadas por el Sena. TRABAJOS EN ALTURA Y DE ALTO RIESGO: El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y presentar el certificado de calidad del equipo a utilizar, además el personal empleado para tal fin deberá tener el certificado del curso avanzado de “trabajos en alturas con sistema de tránsito vertical y desplazamiento horizontal o cuando se combine con otro trabajo de alto riesgo”, expedido por el SENA o una entidad avalada por éste, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas ubicada en la página WEB del SENA.

En este caso en particular todo el personal profesional (director, residentes, sst) y operativo deberá contar con el curso de trabajo seguro en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución, lo anterior debido a que los trabajos a desarrollar se realizarán a la altura la cubierta del edificio, la cual supera los 2.00 m.

NOTA 8: El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta que se deban ejecutar actividades durante horarios nocturnos o los sábados o incluso domingo o festivo (en caso de ser necesario), con el fin de dar cumplimiento al plazo contractual y en caso de que se generen retrasos en el cronograma presentado y aprobado; esto no generará sobrecostos a la entidad

NOTA 9: PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Sin perjuicio del personal mínimo requerido para el desarrollo de las obras, el contratista podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y, por tanto, el contratista debe tener en cuenta todo el personal tanto profesional, técnico y mano de obra de acuerdo con las actividades a ejecutar y el plazo contractual, en el análisis del valor de la Administración y Utilidad.

El contratista para la ejecución de sus actividades deberá cumplir con las disposiciones internas que tenga Comfenalco Antioquia para los temas relacionados con la seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental, control de acceso, seguridad y funcionamiento de los espacios.

Igualmente, el contratista deberá contar con personal en obra experimentado y suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden, para el desarrollo de trabajos en alturas, el personal deberá contar con el respectivo certificado de trabajo seguro en alturas para la ejecución de estas actividades.

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos para el desarrollo de este proyecto, las hojas de vida y certificaciones de estos profesionales deberán ser entregadas dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del inicio.

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN EN LA OBRA
Director de obra (Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor)	1	20%
Residente de Obra Civil (Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor)	1	100%

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN EN LA OBRA
Auxiliar de Residente de Obra Civil (Ingeniero o Arquitecto Junior o Tecnólogo en estas áreas del conocimiento)	1	100%
Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo-ambiental	1	100%
Almacenista	1	100%

Las acreditaciones de cada una de estas personas se deberá presentar previo al inicio del contrato para la revisión y aprobación de la interventoría y supervisión; a excepción de los documentos requeridos como criterios calificantes del personal

El proponente deberá mantener el personal presentado durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. **La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.**

Los requisitos para acreditar la experiencia de los profesionales son los siguientes:

a. Director de obra

- Cantidad: Uno (1)
- Dedicación al proyecto: 20%
- Profesión: Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor.

Para acreditar el título deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional

Experiencia general: Mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Tres (3) certificaciones donde haya ejecutado las funciones de dirección de obras o interventoría para la construcción de proyectos de infraestructuras en entidades públicas o privadas.

FUNCIONES PRINCIPALES: Algunas de las principales funciones que deberá cumplir este profesional son las siguientes:

- Verificar y validar los diseños y memorias de cálculo suministradas como parte del presente proceso y generar el respectivo informe, teniendo en cuenta que estos deberán corresponder a los criterios técnicos, normatividad existente y procedimientos señalados por la Entidad.

- Dirigir y velar por el correcto desarrollo del contrato de obra, con el apoyo del personal profesional y técnico del contrato.
- Dirigir los aspectos administrativos, técnicos y contractuales derivados de la ejecución del contrato y todas las solicitudes formuladas por la Interventoría en relación con la ejecución del mismo.
- Asistir a las reuniones y comités que se requiera, firmar las actas, diligenciar y tramitar cuentas de cobro.
- Planear y modificar todos los planes y programas para el desarrollo de los trabajos, levantamiento de información, diseño e implementación y demás actividades inherentes al desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad.
- Coordinar, revisar y validar la correcta ejecución de las labores de los residentes de obra (componentes civil y eléctrico), el tecnólogo SST – Ambiental y en general de todo el personal del proyecto.
- Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la interventoría generada en desarrollo de la actividad de las cuadrillas de trabajo.
- Tramitar ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. (si aplica)
- Verificar el cumplimiento de los plazos y metas contractuales.
- Verificar el cumplimiento de los pagos de aportes de seguridad social aportes parafiscales.
- Verificar las fichas técnicas, características, calidad, vigencias o durabilidad entre otras, de los materiales requeridos para la ejecución de la obra.
- Verificar y firmar los planos récord al momento terminar la obra.
- Coordinar la solicitud de permisos o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato.
- Realizar seguimiento al cronograma, definiendo así la necesidad de implementar modificaciones, mejoras, planes estratégicos de intervención, incrementos de frentes de trabajo y demás para lograr la meta en el tiempo establecido.
- Realizar seguimiento continuo al presupuesto con el fin de identificar posibles ajustes que se requieran en el mismo.
- Realizar la revisión de la información suministrada por la entidad y la interventoría para la ejecución del contrato, de esto deberá remitir un informe dentro de los primeros 5 días después de firmadas las actas de inicio.
- Revisar el pago de nómina y seguridad social y parafiscales del personal que hace parte de la obra.
- Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra.
- Plantear a la Interventoría alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras.

b. Residente de Obra Civil.

- Cantidad: Uno (1)
- Dedicación al proyecto: 100%, durante la duración total del contrato.
- Profesión: Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor.

Para acreditar el título deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional

Experiencia general: Mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Tres (3) certificaciones como Residente o Director de obra en contratos cuyo objeto o dentro de alcance se encuentre incluido la construcción de infraestructura en entidades públicas o privadas.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL RESIDENTE: Algunas de las principales funciones que deberá cumplir este profesional son las siguientes:

- Revisar los diseños de obra previamente asignados para ejecución, determinando las necesidades de materiales y equipos para su correcta implementación.
- Participar activamente en todos los comités de obra y reuniones técnicas que sean citadas por la interventoría o Comfenalco Antioquia.
- Realizar los pedidos de materiales, coordinar las actividades del personal, realizarle seguimiento al cronograma de actividades y al presupuesto, levantar las cantidades ejecutadas, solicitar y validar los ensayos de laboratorio, elaborar informes semanales y mensuales, estar al tanto de los por menores que suceden en la obra y definir las acciones a implementar cuando se presenten problemas técnicos, administrativos y demás, entre otros.
- Proponer en conjunto con la interventoría y la entidad, sitios para acopios de materiales.
- Suministrar a la interventoría la información requerida para la aprobación del personal en la obra, como es el caso de seguridad social y certificados de trabajo seguro en alturas, esta una vez aprobada por la interventoría hará parte de la documentación con la cual se autorice el ingreso del personal al campus.
- Localizar, materializar y realizar el seguimiento a cada una de las actividades que hacen parte del alcance del presente proceso.
- Mantener comunicación directa con la Interventoría a través de reportes de actividades diarias.
- Atender las solicitudes de la Interventoría.
- Atender las solicitudes que se realicen por parte de la interventoría y profesionales de Comfenalco Antioquia que hagan parte del este proyecto.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de obra.
- Garantizar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con los diseños suministrados.
- Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas.
- Realizar y consolidar las pruebas para el control, inspección y ensayo que permitan asegurar que el producto final cumple con las especificaciones establecidas.
- Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra.
- Asistir al director de obra en la gestión y seguimiento de los planes y los permisos necesarios para la implementación de las obras.
- Dirigir las actividades de las diferentes cuadrillas de trabajo dentro de la obra en cada uno de los componentes (eléctrico – electromecánico y civil).
- Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la Interventoría generada en desarrollo de la actividad de cada cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada.

- Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad, protección personal y seguridad industrial.
- Revisar que se cumplan con los requerimientos técnicos antes, durante y después de la aplicación de los procesos constructivos
- Coordinar el trámite con la interventoría para adelantar los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- Velar por la calidad de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la entidad.
- Suministrar la información necesaria para el pago de las actas de corte, en conjunto con la interventoría.
- Todas las demás que el Director del proyecto no pueda ejecutar y que se estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.

Los residentes de obra de acuerdo con el alcance de cada uno en las áreas específicas deberán ejecutar y coordinar las funciones técnicas y administrativas estipuladas en el presente documento y requeridas para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los diseños suministrados, la normatividad exigida, fichas y especificaciones técnicas, solicitudes que realice la Interventoría; y todo lo necesario para el correcto desarrollo de las obras y posterior funcionamiento del sistema.

c. Auxiliar de Residente de Obra Civil.

- Cantidad: Uno (1)
- Dedicación al proyecto: 100%, durante la duración total del contrato.
- Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto Junior o Tecnólogo en estas áreas del conocimiento

Para acreditar el título deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional

Experiencia general: Mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Un (1) certificado como Auxiliar de Residente de obra en contratos cuyo objeto o dentro de alcance se encuentre incluido la construcción de infraestructura en entidades públicas o privadas.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL AUXILIAR DE RESIDENTE DE OBRA: Algunas de las principales funciones que deberá cumplir este profesional son las siguientes:

- Apoyar al residente para la realización de los pedidos de materiales, coordinar las actividades del personal, realizarle seguimiento al cronograma de actividades y al presupuesto, levantar las cantidades ejecutadas, solicitar y validar los ensayos de laboratorio, elaborar informes semanales y mensuales, estar al tanto de los por menores que suceden en la obra y definir las acciones a implementar cuando se presenten problemas técnicos, administrativos y demás, entre otros.

- Apoyar al residente en la definición de los sitios para acopios de materiales.
- Apoyar al Director y Residente para suministrar a la interventoría la información requerida para la aprobación del personal en la obra, como es el caso de seguridad social y certificados de trabajo seguro en alturas, esta una vez aprobada por la interventoría hará parte de la documentación con la cual se autorice el ingreso del personal al campus.
- Apoyar al residente de obra para localizar, materializar y realizar el seguimiento a cada una de las actividades que hacen parte del alcance del presente proceso.
- Atender las solicitudes del Director y Residente de obra.
- Apoyar al Director y Residente de obra para velar por el cumplimiento del cronograma de obra.
- Apoyar al Director y Residente de obra para garantizar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con los diseños suministrados.
- Apoyar al Director y Residente de obra para verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas.
- Apoyar al Director y Residente de obra para realizar y consolidar las pruebas para el control, inspección y ensayo que permitan asegurar que el producto final cumple con las especificaciones establecidas.
- Apoyar al Director y Residente de obra en el control de los procedimientos constructivos durante la obra.
- Apoyar al Residente de obra en la ejecución de las actividades de las diferentes cuadrillas de trabajo dentro de la obra en cada uno de los componentes (eléctrico – electromecánico y civil).
- Proyectar los informes correspondientes al avance general de los trabajos.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad, protección personal y seguridad industrial.
- Apoyar al Residente de obra en la revisión del cumplimiento de los requerimientos técnicos antes, durante y después de la aplicación de los procesos constructivos
- Todas las demás que el Director y Residente de Obra del proyecto le soliciten y se estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.

d. Residente SST – Ambiental. (Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo -ambiental)

- Cantidad: Uno (1)
- Dedicación al proyecto: 100%
- Profesión:
 - ✓ Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Tecnólogo en seguridad industrial salud ocupacional y medio ambiente en el sector de la construcción.
 - ✓ Tecnólogo en gestión integrada de la calidad medio ambiente seguridad y salud ocupacional.
 - ✓ Tecnólogo en seguridad industrial e higiene ocupacional.
 - ✓ Tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional.
 - ✓ Tecnólogo en higiene y seguridad industrial.
 - ✓ Tecnólogo en sistemas integrados de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
 - ✓ Tecnólogo en control ambiental y seguridad industrial.
 - ✓ Tecnólogo en higiene y seguridad ocupacional.
 - ✓ Tecnólogo en seguridad integral.

Para acreditar el título de cada uno de estos tecnólogos o profesionales, deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado
- Acreditar el título con la copia de la licencia de seguridad y salud en trabajo vigente otorgada por la autoridad competente vigente

Adicionalmente deberá acreditar el curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con duración de 50 horas y contar con la licencia de salud ocupacional en Colombia, expedidas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, lo anterior de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

Experiencia general: Mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la Licencia.

Experiencia específica: Tres (3) certificaciones como SST en contratos de obra cuyo objeto o dentro de alcance se encuentre incluido la construcción de infraestructura en entidades públicas o privadas.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL SST – AMBIENTAL: Algunas de las principales funciones que deberá cumplir este profesional son las siguientes:

- Formular y elaborar el Plan de Gestión Integral de los Residuos o desechos peligrosos (PGIRP) y demás documentos de carácter ambiental en donde se detallen las medidas de manejo ambiental en obra.
- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales contempladas en los documentos contractuales, normas y aspectos legales vigentes.
- Entregar a la Interventoría los informes con los soportes correspondientes (formatos, certificaciones originales mensuales de proveedores y sitios de disposición de RS) de la gestión Ambiental. Se debe incluir registro fotográfico de las actividades ambientales.
- Coordinar y evaluar las labores ambientales de orden, aseo y limpieza en el frente de obra
- Elaborar e implementar los documentos ambientales requeridos por la Interventoría y/o la entidad contratante durante el transcurso de las obras.
- Evaluar cada una de las actividades a realizar por parte del contratista en el desarrollo del contrato para identificar los riesgos que se puedan presentar durante su ejecución.
- Establecer para cada riesgo identificado el plan de acción para evitar efectos negativos asociados al riesgo y definir los elementos de seguridad industrial que se requieren para el desarrollo de cada actividad de manera adecuada.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en las áreas de seguridad industrial y salud ocupacional durante el desarrollo de cada una de las actividades que realice el contratista durante la ejecución del contrato que se celebre con esta Entidad.
- Asistir al director de obra y a los Ingenieros Residentes en los temas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Programar y coordinar las reuniones y/o capacitaciones que se requieran para brindar instrucción al personal empleado por el contratista en los temas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- Atender las observaciones y solicitudes de la Interventoría y/o supervisor por parte de la Entidad.
- Asistir a los comités de obra cuando se requiera de su presencia.

- Verificar que la señalización propuesta e implementada en los Planes de manejo de tránsito estén encaminadas a brindar unas condiciones mínimas de seguridad, tanto para los usuarios de la vía, personal de la obra y visitantes.
- Entrega de informes mensuales de las actividades desarrolladas. Todas las demás que el director del proyecto, la Interventoría y/o el supervisor de la Entidad para el contrato de interventoría estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
- Capacitaciones, inducción, preoperacionales y demás que contribuyan al buen desarrollo de las actividades y la seguridad del personal.

Este profesional o tecnólogo deberá ejecutar y coordinar las funciones técnicas y administrativas estipuladas en el presente documento y la normatividad exigida para la ejecución de contratos de obra y que se encuentren relacionadas con temas medio ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad.

e. Almacenista

- Cantidad: Uno (1)
- Dedicación al proyecto: 100%
- Nivel de formación: Mínimo básica secundaria

Experiencia general: Mínima de dos (2) años como almacenista.

- Selecciona y entrega al personal los materiales de acuerdo con las solicitudes.
- Recepción de materiales de acuerdo con las especificaciones de la orden de compra.
- Registrar entradas y salidas al inventario de máquinas, equipos y materiales.
- Control de herramientas y mantenimiento de las mismas.
- Seguimiento y control de equipos y maquinas alquiladas.
- Mantener el stock de consumibles.
- Manejar archivos de existencias.
- Entregar reporte al área administrativa sobre el stock del almacén.
- Entrega de dotación al personal contratado y en obra.
- Elaboración de reportes de tiempo del personal contratado.
- Entrega de remisiones de materiales recibidos del cliente
- Control del transporte del personal.
- Relacionar los materiales de protección personal y herramientas obsoletos para dar de baja.
- Mantener el área limpia y organizada de trabajo.
- Velar por el cuidado de las herramientas y equipos que estén bajo cargo del almacén.
- Informar de manera permanente al área de SST sobre el stock del almacén de los EPPS.
- Diligenciar de manera completa los formatos administrativos entregados de entrada y salida de almacén, control de combustible, préstamo de herramientas, control individual de dotación, EPPS y ropa de trabajo, conteo físico de herramientas, entre otros que se le asignen.
- Verificar que el almacén y los campamentos u oficinas que estén en el área se encuentren completamente cerrados con toda la seguridad necesaria para evitar robos o pérdidas.
- Recibir las herramientas y relacionar su entrega al finalizar la jornada laboral.
- Verificar y firmar paz y salvo a empleados al finalizar su vínculo laboral, constatando que no quede debiendo nada en el almacén.
- Es responsable de todo lo que ingrese al almacén perteneciente al proyecto.

- Mantener organizado el almacén.
- Almacenar los productos y materiales de acuerdo con su riesgo, evitar el deterioro de los mismos.
- No permitir el ingreso de elementos de terceros que no tengan ninguna relación con la obra.
- No permitir el ingreso de personal no autorizado al almacén.

d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

El contratista deberá iniciar los trabajos en la fecha acordada en el acta de inicio suscrita juntamente con el supervisor, la cual se elaborará una vez sean revisados y aprobados todos documentos requeridos para el inicio de los trabajos y la afiliación de todo el personal de la obra al sistema de Seguridad Social y certificados de trabajos en altura, labor que será verificada por el supervisor del contrato.

El contratista ejecutará las obras teniendo en cuenta los diseños, información suministrada, estado actual de la obra, especificaciones, fichas técnicas de proveedores y requerimientos técnicos mínimos indicados, al igual que tendrá en cuenta las especificaciones técnicas en términos de normatividad vigente y asociada a cada una de las actividades del alcance de este proyecto.

Para la ejecución satisfactoria de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a lo definido en las especificaciones, el presupuesto y todos los anexos que hacen parte del proceso; adicionalmente y durante la ejecución del contrato atenderá los detalles suministrados por el interventor, supervisor o los profesionales de la entidad.

Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones y/o detalles suministrados, someterá las variaciones junto con los estudios y diseños correspondientes a la interventoría, explicando las causas que lo justifiquen, quien a su vez deberá previo a la aprobación presentarla y justificarla ante la entidad previa a su ejecución; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a lo acordado originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del interventor será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas los cambios, reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

En caso de aprobar los cambios propuestos por el contratista, se procederá con la modificación pertinente, donde el contratista acompañará y suministrará la información requerida por la interventoría para los trámites que sea necesario adelantar en para las modificaciones.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los valores unitarios presentados deberán estar acordes con el mercado. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes o no cumplan con las condiciones técnicas y necesidades de la Caja, podrán ser rechazados por la interventoría cuando no los encontrare convenientemente adecuados o de acuerdo con los diseños, la normatividad vigente o las especificaciones definidas así lo determinen.

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el Contratista se ceñirá a los diseños, especificaciones y normas que garanticen el buen funcionamiento de las obras, elementos y equipos realizadas y suministrados respectivamente.

Para el desarrollo de las actividades el contratista deberá contar con la maquinaria, equipos, herramientas, andamios (de acuerdo con la normativa vigente), elementos de protección personal, transportes y demás necesarios para su ejecución y garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá tener en cuenta para las actividades que incluyen desmonte y reinstalación de elementos o materiales, el personal, herramienta, materiales y equipo necesarios para la correcta ejecución y disposición en el sitio que defina la interventoría.

Semanalmente se realizará comité de seguimiento a las obras ejecutadas, como parte de este, el contratista presentará el informe de seguimiento semanal el cual incluye el avance físico y financiero (incluye %), seguimiento al cronograma de actividades, temas administrativos, dificultades, solicitud de modificaciones, soporte fotográfico y toda aquella información que dé cuenta del avance de la obra durante esa semana. En caso de presentarse retrasos el contratista presentará planes de contingencia para el ajuste de la programación de acuerdo con el plazo contractual.

Estos documentos harán parte integral de los informes mensuales de ejecución que presentará el contratista y donde se presentan las condiciones técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídica de la ejecución del contrato. Estos informes de igual manera servirán como soporte de las actas de ejecución que sean presentadas.

La interventoría o profesionales designados por Comfenalco Antioquia podrá rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados. Toda obra rechazada por defectos en los suministros, insumos, materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida, repuesta o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione durante la ejecución de los trabajos a la infraestructura o bienes de la Caja.

Adicionalmente la oferta deberá incluir:

- Antes de iniciar los trabajos previstos en esta contratación, el contratista deberá hacer entrega a la interventoría para su aprobación la documentación respectiva que acredite la afiliación a la seguridad social (ARP, EPS, AFP) del personal que hará parte de la obra, sin la aprobación de la interventoría no se podrá dar inicio a las actividades.
- El contratista deberá entregar los análisis de precios unitarios (APU) de cada ítem de acuerdo con la propuesta económica presentada.
- Todo el personal deberá estar debidamente presentado con uniforme y carné durante el tiempo que permanezca dentro de la obra en el desarrollo de los trabajos.
- Todo tipo de transportes y acarreo internos y externos, a que den lugar los trabajos, incluye los verticales.

- Trabajos en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, de ser necesario por el desarrollo de los trabajos, y cumplimiento de la programación. Esto no generara sobrecostos para la Institución.
- Todos los elementos, equipo y logística necesaria para garantizar la seguridad industrial de todo el personal de obra, personal de Comfenalco Antioquia, Interventoría y visitantes durante el tiempo que se desarrollen los trabajos.
- Maquinaria, equipos y herramientas funcionando en óptimas condiciones de operación.
- Las áreas de trabajos deberán estar siempre delimitadas. Manejando doble cinta de seguridad, conos, colombinas, y/o toda señalización pertinente para delimitación de áreas.
- El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y presentar el certificado de calidad del equipo a utilizar, además el personal empleado para tal fin deberá tener

e. CRONOGRAMA

El contratista deberá entregar el cronograma de trabajo que se encuentre dentro del plazo del contrato, de tal manera que la interventoría pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de las actividades ejecutadas; este deberá presentarse en **Project y Excel y con actividades diarias**.

El programa de trabajo deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de las actividades.
- Inversión semanal para cada actividad
- Duración programada para cada actividad
- Precedencias y secuencias de las actividades
- Ruta crítica.

El contratista de acuerdo con su planeación de ejecución de la obra podrá generar varios frentes de obra, cada uno de los cuales deberá contar con el personal, suministros, maquinaria y el equipo necesario para dar cumplimiento al programa de trabajo.

Cualquier cambio de la programación de obra será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado previamente por la interventoría y no generará sobrecostos a la entidad.

f. INFORMES Y ACTAS DE CORTE.

El contratista deberá presentar informes ejecutivos semanales del avance físico y financiero (incluye %) donde se reflejen las actividades ejecutadas, seguimiento al cronograma de actividades, temas administrativos, dificultades, solicitud de modificaciones, soporte fotográfico y toda aquella información que dé cuenta del avance de la obra durante esa semana; estos deberán ser entregados a la interventoría para ser evaluados en el comité técnico de seguimiento a las obras que realizarán semanalmente. Estos informes serán parte del informe de ejecución de actividades mensual que presente el contratista, al igual que como soporte para el pago de las actas de ejecución del contratista.

Al finalizar la obra, el contratista deberá presentar un informe final de ejecución, donde se incluirá detalladamente toda la información técnica, administrativa, financiera, contable, socio ambiental y jurídica generada durante la ejecución, este informe deberá incluir:

- Descripción general del proyecto.
- Aspectos contractuales: Contrato, fecha de inicio, modificaciones (ampliación y adición), garantías, fecha de terminación, acta de recibo.
- Listado y Paz y salvo del personal y empresas que hayan prestado sus servicios.
- Cuadro de relación de actividades ejecutadas, incluyendo cantidades contractuales, ejecutadas por acta y acumuladas, indicando valores y deberán anexarse las memorias de cálculo.
- Cuadro de resumen financiero, con las actas presentadas y aprobadas, donde se identifique el valor total ejecutado.
- Copias de las actas de ejecución, compensación de cantidades, comités de obra, aprobación de análisis de precios unitarios (APU) de ítems extra y recibo de la obra.
- Comunicaciones: oficios, correos electrónicos
- Control del programa de trabajo; deberá incluir las observaciones y propuestas de reprogramación que fueron realizadas durante la ejecución del contrato.
- Registros fotográficos digital con el antes, durante y después
- Control de calidad de los materiales como anexo se deberán presentar las fichas técnicas.
- Bitácora digital completamente firmada
- Planos record de la ejecución arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, entre otros
- Certificados de disposición final de escombros en sitios certificados o autorizados por el ente territorial.
- Certificados de las garantías a nombre de Comfenalco Antioquia.
- Manuales de mantenimiento preventivo de las obras y/o materiales utilizados, de ser aplicables.
- Manuales de funcionamiento y mantenimiento de los equipos de RCI, Piscinas y demás equipos que sean necesarios.
- Especificaciones técnicas de los materiales utilizados, de ser aplicables.
- Informes técnicos y financieros mensuales de cada una de las obras y/o cada vez que la interventoría o la supervisión lo soliciten.
- Ensayos y pruebas, en caso de ejecutarse.
- Soportes de pago seguridad social y parafiscales, paz y salvos del personal que hizo parte de la obra.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato.
- Acta de recibo de las obras ejecutadas.
- Acta de liquidación y cierre del contrato.

El caso de presentar un acta de corte, se deberá presentar un informe bajo las mismas condiciones anteriormente expresadas.

g. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES

Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar por medio de otrosí por El Contratista y el ordenador del gasto de Comfenalco Antioquia.

Son Actividades Adicionales: Aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí. Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.

Son Actividades Extras: Aquellas que No figuran en la lista de precios unitarios de la propuesta, pero que siendo de la naturaleza del trabajo contratado, se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto. Toda actividad extra será acordada previamente entre el supervisor y el Contratista; para ser presentada finalmente acompañada del informe técnico donde se defina claramente su necesidad, para su aprobación final.

h. DOTACIÓN DISTINTIVA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de uniforme que lo identifique ante COMFENALCO ANTIOQUIA y la ciudadanía, previo acuerdo con la Interventoría antes del inicio de la obra. El costo de la dotación deberá estar incluido dentro del factor prestacional asociado a la mano de obra definida para el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

i. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente, deberá presentar los recibos de disposición de los residuos de construcción de botaderos oficiales para la liquidación de las actas de obra. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

j. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades COMFENALCO ANTIOQUIA y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación de COMFENALCO ANTIOQUIA. Los gastos en que incurra el Contratista por proveer la vigilancia no generarán un valor adicional, toda vez que se encuentran incluidos en la administración y no tendrá derecho a pago por separado.

k. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá tener en cuenta los aspectos técnicos propuestos por Comfenalco Antioquia, cumpliendo con las cantidades y calidad de los trabajos. Igualmente debe contar con equipos de construcción de excelentes condiciones de operación y debe reemplazarlos en caso de dañarse uno por un equipo igual o en mejores condiciones. Acorde con lo anterior, no se aceptarán retrasos en la obra por dificultades técnicas con los equipos.

El Contratista deberá corregir a sus expensas, todos los trabajos defectuosos encontrados durante la ejecución de los trabajos y en la gestión de recibo definitivo de los mismos.

Se entiende por trabajo defectuoso el que haya sido ejecutado sin tener en cuenta las exigencias de las especificaciones técnicas relacionadas en la presente acta de selección.

El supervisor establecerá un plazo para la reparación de los trabajos defectuosos por parte del Contratista, quien realizado el trabajo notificará de este hecho al mismo para que éste a su vez verifique si se hicieron las correcciones y proceda a recibir o a rechazar; de lo anterior será informada la entidad.

Las especificaciones particulares prevalecerán sobre las generales. Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán conforme a lo estipulado en las especificaciones generales de construcción y las NSR 10, normas técnicas de Empresas Públicas de Medellín E.S.P, las normas NTC relacionadas, Normas RETIE, Normas RETILAP NTC 1500 y NTC 2050 de 2020, fichas técnicas de los fabricantes, entre otras.

I. SUSPENSIÓN Y CORRECCIÓN DE TRABAJOS.

COMFENALCO ANTIOQUIA podrá suspender en cualquier tiempo y a su juicio, en todo o en parte los trabajos, cuando por causas atribuibles al CONTRATISTA éstos no se estén ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas o por infracción a las normas de seguridad industrial y ambiental, establecidas por la ley y por COMFENALCO ANTIOQUIA. Así mismo, en el caso de presentarse trabajos mal ejecutados, COMFENALCO ANTIOQUIA solicitará al CONTRATISTA la corrección de estos, la cual será a cargo del CONTRATISTA. Durante la suspensión de los trabajos por cualquiera de las causas antes mencionadas o durante la corrección de aquellos mal ejecutados, correrá el plazo contractual y el CONTRATISTA no tendrá derecho a cobrar suma alguna de dinero, que se origine como consecuencia de la suspensión o corrección. Pero sí estará obligado el CONTRATISTA a pagar a COMFENALCO ANTIOQUIA todo perjuicio que ésta sufra durante el tiempo que permanezcan suspendidos los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá rehacer los trabajos mal ejecutados y subsanar las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, en el término que COMFENALCO ANTIOQUIA le indique. Si el CONTRATISTA no corrige los trabajos mal ejecutados o no subsana las causas que motivaron la suspensión dentro del término señalado por COMFENALCO ANTIOQUIA, se considerará incumplimiento del CONTRATISTA y procederán las sanciones aplicables establecidas en el contrato. Cuando COMFENALCO ANTIOQUIA considere que los trabajos que debía rehacer el CONTRATISTA no se ejecutaron en los términos, condiciones o calidades requeridas, COMFENALCO ANTIOQUIA los podrá realizar y cobrar al CONTRATISTA el costo de estos, valor que será descontado de las sumas pendientes por pagar al CONTRATISTA. Lo anterior no implica que COMFENALCO ANTIOQUIA releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, ni de las sanciones establecidas en el contrato. En caso de presentarse suspensión de los trabajos o trabajos mal ejecutados, se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión o realización del trabajo mal ejecutado, las causas que los originaron y la fecha estimada de reanudación de los trabajos o de culminación de la corrección.

m. MATERIALES EN LA OBRA

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de las actividades, para no retrasar el proceso de los trabajos.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine. Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, el Contratista someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras, como también las fuentes de abastecimiento.

Todos los insumos y materiales a utilizar por el contratista en la ejecución de las obras deben tener la aprobación de la interventoría y cumplir con las condiciones ofertadas en el cuadro de cantidades de obra, en tal sentido podrá ser rechazado por interventoría cuando no los encontrare convenientemente adecuados. El material rechazado se retirará del lugar remplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por El Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que fije la interventoría, sin que implique ampliación del plazo contractual.

n. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las obras que se derivan de este proceso de contratación se regirán por las siguientes especificaciones:

- Manual de Contratación Comfenalco Antioquia.
- Guía de Supervisión Comfenalco Antioquia
- Normas de Seguridad y Salud Comfenalco Antioquia
- Manual SST para Proveedores y Contratistas Comfenalco Antioquia
- Plan Estratégico de Seguridad Vial Comfenalco Antioquia
- NSR-10.
- Normas técnicas colombianas (NTC aplicables a las actividades a ejecutar)
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, en su última versión.
- Normas RETIE
- Normas RETILAP
- NTC 2050 de 2020
- NTC 1500
- Norma ISO (aplicables a las actividades a ejecutar)
- Fichas técnicas presentadas por los fabricantes y/o proveedores de los productos a utilizar.
- Decreto 1382 de 2014 Guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública, vigente a la fecha.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concreto y agregados sueltos, de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 948 de 1995, por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

- Resolución 627 de 2007, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 601 de 2007, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Resolución 1441 de 2013. Ministerio de Salud y protección social.
- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sección 4 de la gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o características peligrosas.
- Resolución 0472 de 2017. Por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 8321 de 1983. Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo.
- Resolución 2013 de 1986: Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989: Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 1401 de 2007. Reglamente la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Decreto 1443 de 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Normatividad vigente en materia ambiental.
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción: Resolución N° 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- NORMA NEGC 1300 IMPACTO COMUNITARIO modificada según decreto 1266 de 2002.
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

El presente proyecto no genera ningún tipo de impacto ambiental importante hacia el exterior ni al interior del predio; se presentarán molestias menores como ruido, polvo y algún traumatismo menor, razón por la cual se deberá trabajar delimitando las zonas de trabajo y manteniendo la debida señalización mediante un cierre provisional, minimizando así las posibles interferencias con el normal desarrollo de las actividades y garantizando la seguridad de la comunidad en general.

o. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Para efecto de las obras a ejecutar el contratista está obligado a cumplir con la Resolución 1409 de 2012 sobre el reglamento de seguridad contra caídas en trabajos en alturas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes Comfenalco Antioquia, la interventoría o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, sus trabajadores o subcontratistas o por no tomar las precauciones o medidas de

seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedades profesionales, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto se tengan establecidas al igual que las entidades oficiales bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato:

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomará durante la ejecución de los trabajos, el programa deberá ser aprobado por la interventoría.

Durante la ejecución del contrato, la interventoría le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos o una parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, las obras o bienes, la interventoría podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que se consideren necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

p. ENTREGA Y RECIBO DE LOS TRABAJOS

El Contratista entregará los trabajos una vez la obra se encuentre totalmente terminada, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades objeto del contrato; como parte de la entrega deberá suministrar a la entidad todos los documentos técnicos derivados de la ejecución como son informes, planos, certificaciones y demás.

Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de los trabajos a satisfacción, la cual debe ser firmada por el contratista y la interventoría.

Con el fin de que se reconozca el valor de los trabajos ejecutados, en las actas que se liquidarán mensualmente, el Contratista deberá entregar, debidamente terminadas las obras para la aprobación de la interventoría. Si no las tiene terminadas no se le recibirán y esto sólo se hará cuando haya ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral. El recibo definitivo se hará constar en acta que firmará la interventoría. El costo de estas modificaciones o reparaciones se harán con cargo al Contratista, y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los trabajos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga la interventoría del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el acta de selección y la propuesta presentada.
2. Cumplir integralmente con la propuesta presentada y aprobada por Comfenalco Antioquia y las especificaciones técnicas del servicio.
3. Sostener los valores ofertados en la propuesta presentada.
4. Cumplir con toda la normativa vigente, incluyendo leyes, decretos, normas técnicas y ambientales, asociadas con el objeto y alcance del presente proceso.
5. Cumplir con la ejecución de las actividades en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en el acta de selección y la propuesta presentada.
6. Contar con la infraestructura, personal técnico y operativo, licencias, proveedores de servicios específicos, y demás, necesarios e idóneos para el cumplimiento del contrato en las condiciones técnicas requeridas, incluyendo equipos, insumos, herramientas y transporte necesaria para el cumplimiento del contrato.
7. Garantizar la calidad de las actividades a través del personal técnico y operativo dispuesto, insumos, equipos y herramientas y transporte que se requiera, estos, de acuerdo con lo establecido en el acta de selección directa, anexos y la oferta presentada a por el contratista a Comfenalco Antioquia
8. El proveedor debe dotar y suministrar a los trabajadores que emplee en el contrato de los elementos de seguridad industrial y protección personal, en las fechas señaladas por la ley y teniendo en cuenta el tipo de actividad a ejecutar.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, los documentos técnicos requeridos con la aprobación de la interventoría, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato y certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales de la empresa contratista.
10. Remitir al supervisor del contrato los formatos diligenciados, seguridad social actualizada y demás documentos que se requieran por parte de Comfenalco Antioquia del personal que realizará las obras en las instalaciones de la Sede Recreativa Turbo, este será requisito para la autorización de ingreso.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor.
12. Suministrar las herramientas, equipos, maquinaria, transporte personal técnico y operativo e insumos, necesarios para la ejecución de las obras.
13. Presentar al supervisor una programación para la ejecución de las obras.
14. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre Comfenalco Antioquia y el Contratista.

15. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que presente el supervisor en el marco de la ejecución del contrato.
16. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
17. Informar al supervisor con antelación y previo a su ejecución cualquier cambio que se encuentre por fuera de las condiciones del contrato previo a su ejecución; sin la aprobación del mismo, éste no podrá realizarse.
18. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por Comfenalco Antioquia
19. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
20. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, actas de cantidades de obra, memorias de cálculo de las actividades ejecutadas, informe de ejecución con anexos tales como ensayos de laboratorio, actas de compensación de cantidades (si aplica), el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato y certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales de la empresa contratista; todos estos documentos deben contar con la firmada del supervisor
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor.
23. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que Comfenalco Antioquia le entregue para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad por negligencia o falta del debido cuidado se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
24. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
25. Mantener vigentes las garantías establecidas en el contrato.
26. Mantener indemne a Comfenalco Antioquia frente a cualquier reclamación que resulte del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
27. Destinar los recursos entregados por Comfenalco Antioquia, únicamente a la ejecución del presente contrato.
28. Garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los diseños, especificaciones técnicas, normatividad vigente y de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
29. Construir por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, las obras correspondientes al objeto contractual, incluyendo personal técnico y operativo, materiales, suministros, equipos, herramientas y maquinaria con las condiciones técnicas requeridas.
30. Suministrar los insumos y materiales necesarios (genuinos, nuevos y de buena calidad), para el desarrollo de las obras objeto del presente contrato. En caso de requerirse una actividad que se encuentre por fuera de los establecido, se realizará conforme a lo establecido en las notas

anteriores (informe y APU aprobado por la interventoría) de las especificaciones técnicas y previa aprobación del supervisor.

31. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
32. Informar al supervisor oportunamente cualquier anomalía o daño que se identifique durante la ejecución de las obras y que requiera de la atención del mismo, esto con el fin de atenderlo de manera oportuna y no afectar el desarrollo de la obra, el cumplimiento del cronograma o la estabilidad de la infraestructura o la seguridad de la comunidad en general.
33. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
34. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de Comfenalco Antioquia será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
35. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causas de los equipos, herramientas y maquinaria, insumos o de la mano de obra, deberá realizarla de nuevo el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
36. Toda comunicación entre Comfenalco Antioquia y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
37. Mantener una comunicación constante con el supervisor para asegurar que la obra se desarrolle de acuerdo a las necesidades y requerimientos Comfenalco Antioquia
38. Finalizado el contrato, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato y facturar los recursos adeudados durante la vigencia del mismo.
39. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
40. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
41. Garantizar la seguridad industrial del personal técnico y operativo que hagan parte de la presente consultoría y bajo el cumplimiento de las condiciones SST definidas por la Caja para la protección de las personas y de las instalaciones.
42. Cumplir con las condiciones establecidas de seguridad y control de acceso establecidas por la Caja para personas, vehículos, herramientas y equipos.
43. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes; en caso de ser necesario tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos técnicos y acta de selección.
2. En la ejecución de los trabajos que son materia del contrato, el contratista se ceñirá a los diseños, especificaciones, detalles constructivos, esquemas, normatividad vigente, fichas técnicas y todas aquellas dadas por el supervisor del contrato. Cuando a juicio del contratista sea conveniente realizar alguna modificación, someterá las variaciones junto con los estudios y diseños correspondientes al supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se

aprueban el contratista se sujetará a las definiciones y/o especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. Estos cambios y/o modificaciones deberán contar con la aprobación previo a su ejecución.

3. Presentar a la interventoría, la revisión detallada de los diseños, presupuesto, especificaciones y demás documentos técnicos que hagan parte del contrato durante los diez (10) primeros días del plazo contractual y solicitar los complementos o plantear las inquietudes que se consideren necesarias para el desarrollo de las obras, el resultado de la revisión deberá ser presentada a la interventoría quien deberá analizar y generar respuesta o evaluarla con la entidad.
4. Garantizar la calidad de los insumos, equipos, materiales, bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones y normas técnicas asociadas.
5. Garantizar el personal mínimo requerido para las obras, en cantidad y calidad
6. Aportar para la ejecución de la obra todos los equipos, maquinaria y herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose la interventoría el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
8. Firmar el acta de inicio del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.
9. En un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el contratista deberá entregar a la interventoría los documentos propios de la ejecución del contrato para su aprobación, sin el cumplimiento de lo anterior no se podrá dar inicio al contrato de obra.
 - Entregar el presupuesto detallado de las obras a realizar incluyendo en este los APUS
 - Análisis de precios unitarios (APU)
 - Plan de acción socio ambiental
 - Hojas de vida de los profesionales con sus respectivas certificaciones de experiencia
 - Constancia de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal
 - Cronograma de actividades actualizado a la fecha de inicio de las obras.
10. El contratista deberá disponer de las cuadrillas necesarias para la ejecución de las obras objeto del contrato dentro del plazo definido y acorde con el cronograma presentado.
11. Presentar a la interventoría del contrato el cronograma de ejecución de las actividades y todos los demás adicionales que se le solicite con el fin de realizar un seguimiento a las actividades objeto de este contrato.
12. Elaborar y presentar en conjunto con la interventoría y aprobación de la supervisión de Comfenalco Antioquia, actas parciales, y final donde se encuentren consolidados las actividades y cantidades ejecutadas; las cuales harán parte integral de los pagos, recibo y liquidación del contrato.
13. Entregar a la interventoría, con cada una de las actas de pago, un informe técnico de ejecución; este deberá contener como mínimo:
 - Las cantidades ejecutadas con sus respectivas memorias de cálculo,
 - Actas de cambio de obra,
 - Análisis de precios unitarios (APU) de ítems extra aprobados,
 - Registro fotográfico de cada día (físico y digital),
 - Control presupuestal,
 - Control de programación,

- Pruebas, ensayos y fichas técnicas y de calidad de los materiales utilizados,
 - Comunicaciones, seguimiento a las actividades socio ambientales y protocolo de bioseguridad,
 - Condiciones administrativas del contrato,
 - Pago de seguridad social y parafiscales del personal de la obra debidamente aprobados por la interventoría.
 - Demás información que se considere necesaria y pertinente para la evaluación de la ejecución del contrato y el pago de la ejecución de las mismas; este informe hará parte integral del informe de ejecución que presente el contratista a la interventoría como soporte de la ejecución de actividades y pago de las actas.
14. Entregar a la interventoría el listado de proveedores y subcontratistas, el cual deberá actualizarse semanalmente a medida que se ejecuten las obras; al finalizar el contratista deberá presentar la totalidad de los paz y salvos.
 15. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes; en caso de ser necesario tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
 16. Contar con los permisos de las escombreras para la disposición final de estos residuos.
 17. Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para las obras y cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción.
 18. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista.
 19. Como parte del personal de la obra se deberá contar como mínimo con un (1) Ingeniero Director con una dedicación del 20%, dos (2) Ingenieros Residentes y un (1) Residente SISOMA y Ambiental estos últimos con un 100% de dedicación.
 20. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente, este personal deberá ser contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, Comfenalco Antioquia no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. Comfenalco Antioquia se reserva el derecho a exigir al contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiere el derecho de elevar reclamos por esta causa.
 21. Contar con un libro (bitácora digital) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, observaciones, solicitudes o sugerencias que realice cualquiera de las partes (contratista o supervisor), en él se deja constancia del estado del tiempo, personal, maquinaria, avance de obra, medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.; en la bitácora de la obra se deberán registrar las visitas técnicas de asesores, profesionales de apoyo a la supervisión, y los comentarios, cambios o solicitudes que durante la visita se generen. Cada anotación diaria deberá contar con la firma del representante de la obra y la interventoría, será el contratista el responsable de verificar que el contratista la actualice diariamente la bitácora de obra. En el momento de la liquidación del contrato la bitácora deberá entregarse a Comfenalco Antioquia.
 22. Se deberán realizar por parte del contratista y la interventoría las actas de comité de obra, donde de forma general se dé cuenta de las actividades ejecutadas, avance, retrasos, dificultades presentadas, solicitudes del contratista y demás temas tratados.

23. Sugerir por escrito y con los soportes técnicos al supervisor los cambios requeridos para la correcta ejecución de las obras.
24. Llevar un registro fotográfico diario y fechado, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos. Este registro hará parte de los informes de ejecución.
25. El contratista deberá presentar a la interventoría, informes ejecutivos semanales del avance físico y financiero (incluye %) donde se reflejen las actividades ejecutadas, seguimiento al cronograma de actividades, temas administrativos, dificultades, solicitud de modificaciones, soporte fotográfico y toda aquella información que dé cuenta del avance de la obra durante esa semana; estos deberán ser entregados a la interventoría para ser evaluados en el comité técnico de seguimiento a las obras que realizarán semanalmente. Estos informes le servirán de insumo y harán parte de los anexos del informe que presente el contratista mensual y pago de las actas que presente el contratista.
26. Informar al supervisor del contrato oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.
27. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
28. Las obras extras y adicionales deberán ser acordadas previamente entre el supervisor y el contratista, estos cambios se hará constar en actas de compensación de cantidades que suscriban las partes; el valor o los precios unitarios de las obras extra deberán ser acordados por ambas partes, en caso de requerirse recursos adicionales se deberán realizar las gestiones para la aprobación de los mismos por parte del ordenador del gasto.
29. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros tres (3) días calendario.
30. El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
31. El contratista no podrá modificar el personal que fue presentado inicialmente y que fue aceptado por Comfenalco Antioquia. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa del supervisor del contrato y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta, siempre que cumpla con los requisitos mínimos definidos en el acta de selección directa. La solicitud y autorización deberán ser por escrito.
32. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
33. El Contratista asumirá la total responsabilidad por el empleo de los métodos constructivos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o para obligar al contratista a ajustarse al Contrato.
34. Garantizar que en la ejecución de las obras se dé cumplimiento a las normas en materia ambiental.
35. Sostener los valores ofertados en la propuesta presentada, ya que se trata de precios unitarios fijos, calculados y presentados libremente por parte del contratista
36. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato acorde con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada
37. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional

- de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
38. Elaborar y presentar con la aprobación del supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
 39. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
 40. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
 41. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
 42. Dotación a los trabajadores. el contratista debe dotar a los trabajadores que emplee en el contrato, en las fechas señaladas por la ley.
 43. Realizar en todos los casos cerramientos provisionales que garanticen el aislamiento de las zonas de trabajo con respecto a circulaciones o espacios de uso para los visitantes o colaboradores de la sede a intervenir.
 44. Todo el material de playa deberá tener un centro de acopio debidamente resguardado.
 45. Controlar los materiales a emplear en cada una de las actividades contratadas.
 46. Participar y promover la realización de comités de obra semanales y todas las reuniones que considere importantes y necesarios para el avance y desarrollo oportuno de las actividades, en todos los aspectos y aplicar las decisiones que se tomen en ellas.

Manejo de Sustancias Químicas

1. El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
2. Las sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado.
3. El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
4. En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
5. El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones de Comfenalco Antioquia, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

Manejo de Residuos

1. Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
2. Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
3. El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares de Comfenalco Antioquia.

4. Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios, peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
5. Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
6. Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos en el lugar que defina la interventoría (Cartón, Papel Archivo y periódico limpios, PET y Chatarra).
7. Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
8. Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del Contratista deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
9. El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de la Guía Técnica Colombiana GTC 24.

Criterios ambientales: Servicio de adecuaciones locativas (contratos de obras civiles)

Adicionalmente en el cumplimiento en la gestión ambiental se debe cumplir lo siguiente:

- El contratista es el responsable del correcto almacenamiento y disposición final de los residuos especiales (escombros, madera, residuos voluminosos, residuos peligrosos, entre otros) generados durante el desarrollo del contrato, dando cumplimiento a la Normatividad Ambiental vigente.
- El contratista deberá realizar el manejo adecuado de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) que sean generadas durante la ejecución del proyecto, obra o actividad.
- El contratista debe garantizar la menor afectación ambiental, en lo que respecta a ruido y emisiones atmosféricas, realizando los respectivos cerramientos, disminuyendo las molestias en el entorno.
- El control de emisiones atmosféricas, programa para el control del suelo y lo demás considerado en la guía de manejo socio-ambiental.

Se entienden incluidas las demás obligaciones establecidas en el acta de selección y demás documentos que hagan parte del presente proceso.

4. CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA

La relación comercial podrá darse por terminada por las siguientes causales:

- Por motivos de causa mayor, cuando la causa mayor implique una suspensión del contrato mayor a 120 días.
- Por decisión unilateral de COMFENALCO Antioquia.
- Por mutuo acuerdo escrito entre COMFENALCO Antioquia y el proveedor siempre que tal terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de COMFENALCO Antioquia.

- Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, lo cual se notificará por escrito a la otra parte, indicando, con detalle razonable, los motivos de la terminación en uno o cualquiera de los siguientes eventos:
 - Fallas o incumplimiento en las obligaciones contenidas en o derivadas del contrato y sus respectivos anexos.
 - Fallas o incumplimiento en la ejecución de las obras o en los estándares de calidad y/o normativos asociados a la ejecución de las mismas.
 - Incumplimiento reiterado de la ejecución de las obras objeto del contrato.
- Incapacidad financiera u operativa de una de las partes. Entiéndase por incapacidad financiera u operativa eventos tales como: incumplimiento en el pago de la nómina a sus empleados; en el pago de impuestos y parafiscales; cesación de pagos a sus acreedores y proveedores; cualquier proceso concursal o liquidatorio; huelga; embargos de equipos y en general actos o hechos que pongan en peligro la correcta ejecución y terminación de las obras.
- Incumplimiento en la entrega, constitución, renovación o modificación de pólizas y garantías requeridas por COMFENALCO Antioquia.
- Haber incurrido COMFENALCO Antioquia en sanciones por causas imputables al contratista.

5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

a. PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial está conformado por los costos directos que son obtenidos a partir de las cantidades proyectadas y los valores unitarios no reajustables obtenidos a partir del estudio del mercado y la construcción de los análisis de precios unitarios (APU) y costos indirectos que corresponden al AU del 23.8% de los costos directos y el IVA (19%) de la utilidad (5%).

b. FORMA DE PAGO

Como anticipo se realizará un pago inicial correspondiente a CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, el cual será amortizado en cada una de las actas que se le paguen al contratista en igual proporción, es decir, el 40% del valor del acta será parte de la amortización del anticipo hasta lograr el 100% de los recursos entregados.

Para el desembolso del anticipo, contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría del contrato.

Los recursos entregados a manera de anticipos deberán ser invertidos completamente en esta obra y de acuerdo con el plan de inversión aprobado.

Comfenalco Antioquia pagará parcialmente el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato, donde se dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas y sus valores correspondientes.

Para lo anterior, la interventoría medirá físicamente en obra con el contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando hayan sido recibidas, es decir, que cumpla con cada una de

las características que se señalan en los diseños, y las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la interventoría, por los precios unitarios aprobados en la propuesta y que dieron origen al contrato, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Cada acta debe ir acompañada de un informe técnico elaborado por la interventoría donde se informen las condiciones técnicas, administrativas, contables, financiera y jurídicas del contrato, además de contar con anexos como cantidades ejecutadas con sus respectivas memorias de cálculo, registro fotográfico, actas de cambio de obra, análisis de precios unitarios (APU) de ítems extra aprobados, seguridad social y parafiscales del personal de la obra debidamente aprobados por la interventoría, ensayos o fichas técnicas y de calidad de los materiales utilizados, y todos los demás documentos que sean requeridos por la interventoría para la entrega del informe de soporte de ejecución de acta.

Las actas de obra deberán estar acompañadas de la respectiva factura; como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, FIC, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU presentado por el contratista.

Igualmente, la última acta de pago no será inferior al DIEZ (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la interventoría para su revisión y aprobación la siguiente información, la cual deberá ser revisada y aprobada por la misma antes de la aprobación del pago:

El pago de las actas se realizará en pesos colombianos (COP).

- a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; esta relación deberá ser verificada y aprobada por la interventoría previo al pago.
- b. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él, esta relación deberá ser verificada y aprobada por la interventoría previo al pago.
- c. Relación y paz y salvo de proveedores
- d. El recibo a satisfacción, por parte de la interventoría, de los trabajos realizados.
- e. Planos finales y certificados
- f. Actualización de las garantías a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.
- g. Documentación generada entre las partes durante la ejecución del contrato: bitácoras, correos, informes, oficios, planos, manuales, y demás documentos generados durante la ejecución del contrato.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con Comfenalco Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo

aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del Contrato: Cuatro (4) meses y siete (07) días

7. REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE EVALUACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

Comfenalco Antioquia verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, así:

a. Abono de la propuesta para personas jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el COPNIA, con una vigencia no superior a un (1) mes al momento del cierre del presente proceso de selección

b. Fotocopia de tarjeta profesional para personas naturales.

Las personas naturales, deben estar debidamente matriculadas y anexar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional que lo acredite como Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor y certificado, con una vigencia no superior a un (1) mes al momento del cierre del presente proceso de selección, expedidos por el respectivo Consejo Profesional.

c. Formulario de la Propuesta

Al diligenciar el formulario de cantidades, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, que aparecen cuantificados o también indicados como suma global. Igualmente, el valor total de la propuesta debe darse en pesos, sin centavos, haciendo la aproximación respectiva por exceso o por defecto según el caso, de no hacerlo COMFENALCO ANTIOQUIA realizará dicho ajuste. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios y/o precios totales, así: Cuando la fracción decimal del peso igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras.

d. Experiencia habilitante del proponente:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el Anexo de la invitación **Experiencia del proponente**, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos, actas de terminación, actas de liquidación o certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Para el caso de personas naturales o jurídicas, el proponente deberá presentar el diligenciamiento del anexo correspondiente de conformidad a los establecidos en la invitación, el cual deberá estar firmado por representante legal del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Los proponentes deben acreditar la siguiente experiencia, mediante el anexo respectivo diligenciado y firmado por el representante legal y los certificados de los contratos ejecutados; para el presente proceso se tendrán en cuenta como máximo dos (2) contratos ejecutados ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, debidamente certificados y que mínimo la suma de las áreas construidas en los proyectos aportados sea mayor o igual a 6000 m² y que mínimo la suma de los valores ejecutados supere los 5.000 SMMLV, estos deberán haber tenido por objeto o dentro de su alcance la construcción de edificaciones públicas o privadas. Adicionalmente la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante con la información solicitada en el Anexo 01 Especificaciones técnicas

Para la certificación de la experiencia, los contratos relacionados, deben estar ejecutados en su totalidad, ya que la experiencia se mide luego de tener los contratos ejecutados y terminados, así se puede valorar adecuadamente la experiencia de los proponentes.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del Proponente.
3. Objeto y alcance
4. Número del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
7. Nombre y firma de quien expide la certificación.
8. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
9. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso tal de no contar con la certificación del contrato, será posible presentar copia del contrato y el acta de recibo o acta de liquidación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

COMFENALCO ANTIOQUIA, podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, en los cuales el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

No se tendrán en cuenta para certificar la experiencia, actas de inicio, copia de facturas, compromisos presupuestales, adjudicaciones o modificaciones.

7.2 HABILITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Debe presentar la siguiente documentación de acuerdo con el tipo de categoría que le aplique (contratista trabajador independiente/ contratista empleador/ proveedor Natural / proveedor Jurídico), como requisito habilitante:

Para contratista empleador
1. Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y Responsable del SG-SST.
2. Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG-SST mínimo al 60% bajo la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique.
3. Certificado de pago de la Seguridad Social y Parafiscales vigente.
4. Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de 50 Horas y/o 20 Horas (actualización) del SG-SST del responsable de SST.
5. Licencia del responsable del SG-SST.
6. Matriz de EPP de acuerdo con la laborar ejecutar.
7. Matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos de las actividades realizar para la Caja.
8. Requisitos específicos de acuerdo con las actividades a realizar

7.3 HABILITACIÓN JURÍDICA

1. Pueden participar
 - (i) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
 - (ii) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y
 - (iii) Consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.
2. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y dos (2) años más.
3. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
4. Acreditar capacidad jurídica, si es persona natural con la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el RUT, si es persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. Certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en caso de ser persona jurídica, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
6. Para personas naturales, con personal a cargo, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
7. Garantía de seriedad de la oferta.

7.4 HABILITACIÓN FINANCIERA

La habilitación financiera se dará a partir del análisis de la solvencia económica del proponente y se hace con base a los Estados Financieros del último año o del año en curso, corte al primer semestre si es el caso

Se analizarán los siguientes indicadores, con el fin de determinar si el proponente Cumple o No Cumple, de acuerdo con los requisitos financieros exigidos. La habilitación financiera NO asigna puntaje.

Se realiza evaluaciones de índices de rentabilidad, índices de liquidez, índices de endeudamiento, capital de trabajo y flujo de caja. Lo que permite un análisis integral de los proponentes y poder así emitir un concepto bajo las premisas mencionadas

<u>Indicador</u>	<u>% mínimo cumplimiento</u>
Nivel de endeudamiento	Menor a 30%
Liquidez	Mayor o igual a 1
Margen EBIDTA	Mayor o igual a 5%

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable, COMFENALCO ANTIOQUIA debe definir en cada caso los factores de calificación, parámetros y el procedimiento de evaluación y selección de las ofertas presentadas, de acuerdo con las características y condiciones propias de lo requerido.

La evaluación de la oferta y la selección del Contratista se hará dando aplicación a los principios de objetividad, autonomía, independencia, economía y transparencia. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para COMFENALCO ANTIOQUIA y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica	500
Calidad del personal propuesto	200
Precio total de la propuesta	200
Estímulo a la industria nacional colombiana	100
TOTAL	1.000

8.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA – 500 PUNTOS

CANTIDAD DE EDIFICIOS PERTENECIENTES AL K.2.6.4. SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACION DE LA NSR10 – 300 PUNTOS

El oferente deberá acreditar para la asignación del puntaje mediante certificado de contratos ejecutados, la construcción de cinco (5) edificios públicos cada uno con un área mínima de 200 m², los cuales a su vez deberán cumplir con lo establecido en el K.2.6.2 Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación de la NSR 10, Se asignarán 60 puntos por cada uno para un total de máximo 300 puntos

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

CONSTRUCCION DE PARQUES RECREATIVOS O AREAS DE ESPARCIMIENTO URBANO– 200 PUNTOS

El oferente deberá acreditar la construcción de parques recreativos o áreas de esparcimiento urbano como máximo dos (2) contratos ejecutados ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, debidamente certificados y que mínimo la suma de las áreas en los proyectos aportados sea mayor o igual al área intervenir (5100 m2) en la Sede Recreativa Turbo.

En caso de presentar una menor cantidad de área intervenida, se asignará el puntaje de manera proporcional.

8.2 CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO - 200 PUNTOS

El personal relacionado en la siguiente tabla deberá garantizar el cumplimiento mínimo de los requisitos habilitantes a fin de poder ser evaluada la calidad del mismo. El puntaje será asignado con los siguientes criterios:

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (CONTRATOS)	POSGRADO	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
Director de obra (Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor)	6	3	1	100
Residente de Obra Civil (Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor)	4	3	N.A	100

a. Director de Obra

- Experiencia general: Mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Formación Especifica: El profesional deberá contar con nivel de posgrado en gerencia de construcciones o gerencia de obras civiles o especialización en dirección y gestión de proyectos o especialización en interventoría y supervisión de proyectos y obras civiles o

- especialización en desarrollo y gerencia integral de proyectos; o afines
- Experiencia específica: Tres (3) contratos cuya sumatoria sea el valor del presente proceso y en los cuales haya sido Director de Obras o Interventoría para la construcción de edificaciones de uso público o privado.

b. Residente de Obra Civil

- Experiencia general: Mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia específica Mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea el valor del presente proceso donde haya ejercido funciones de Residente o Director de obra o interventoría en contratos cuyo objeto o dentro de alcance se encuentre incluido la construcción de edificaciones de uso público o privado.

El director y residente propuestos que no tenga la experiencia específica señalada, tendrán un puntaje proporcional a lo certificado.

Para el otorgamiento del puntaje del Director y el Residente el oferente deberá cumplir con los requisitos habilitantes.

Para la acreditación de la experiencia general, el proponente debe aportar para el Director y Residente el Diploma o el Acta de Grado, la matrícula profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el consejo profesional respectivo, para acreditar el perfil y ejercicio legal de la profesión.

El oferente para la verificación de las condiciones de experiencia específica, deberá presentar los certificados de experiencia del personal propuesto deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional que respalden los certificados aportados al igual que la afiliación y pago a la seguridad social durante el tiempo que se está certificando.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

8.3 PRECIO – 200 PUNTOS

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- COMFENALCO ANTIOQUIA verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por el COMFENALCO ANTIOQUIA, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
 - El puntaje final se calculará aproximándolo con dos (2) cifras decimales.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación:

$$\text{Puntaje } i = (200 \text{ puntos}) \times (\text{VMIN}) / V_i$$

Donde:

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Los puntajes finales se calcularán con dos (2) cifras decimales, aplicando el redondeo del resultado como lo señala por la segunda regla enunciada en la norma técnica colombiana NTC 3711

8.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 / 1000) PUNTOS:

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 que establece: “*Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional*”

aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: “Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...”.

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	60
Bienes y/o servicios extranjeros	30

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignara un puntaje de cero (0) puntos.

9. GARANTÍAS

- a. **Buen manejo y correcta inversión el anticipo:** Cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos:
- No inversión del anticipo.
 - Uso indebido del anticipo.
 - Apropiación indebida del anticipo.

El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

- b. **Cumplimiento Del Contrato:** Cubrirá a Comfenalco Antioquia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al proveedor garantizado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) mese más.
- c. **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Cubrirá Comfenalco Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el

respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y UN (1) AÑO más.

- d. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- e. **Estabilidad De La Obra:** En cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra objeto de este contrato.
- f. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para amparar los posibles daños o perjuicios que con motivo de la ejecución del contrato pueda ocasionar El Proveedor a terceros y a los trabajadores y/o bienes de Comfenalco Antioquia que no estén directamente relacionados con el objeto del contrato, se otorgará garantía por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. Este seguro deberá incluir los siguientes amparos:
 - 1) Básico: predios, labores y operaciones.
 - 2) Adicionales: Patronal, productos y gastos médicos.
 - 3) Responsabilidad cruzada para amparar daños a contratistas y subcontratistas.

El deducible no debe ser superior al 10% del valor de la póliza, por evento. En esta póliza deben aparecer como asegurados EL CONTRATISTA y/o EL CONTRATANTE y como beneficiarios terceros afectados y/o EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá aceptar la póliza general o global que para el efecto posea EL CONTRATISTA, siempre y cuando reúna las condiciones aquí especificadas y se aporte un certificado de la Compañía de Seguros respectiva en el cual consten estas circunstancias y que se ha incluido a EL CONTRATANTE como coasegurado en relación con los servicios que prestará EL CONTRATISTA en virtud de este contrato, por medio de una cláusula adicional a la póliza.

10. CONDICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La presentación de la propuesta por parte del oferente se entiende como evidencia de que estudió y entendió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de COMFENALCO Antioquia sobre inquietudes o dudas formalmente consultadas, que ha aceptado que los términos del RFP son completos, compatibles y adecuados, que está enterado a satisfacción del alcance de lo requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

COMFENALCO ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, mala interpretación del oferente o de sus empleados o dependientes sobre el contenido de la presente Invitación y otros hechos que puedan incidir en la elaboración de su oferta

El recibo de cotizaciones de los oferentes para cualquier monto no implica aceptación de su oferta u otorga a éstos derecho de suscribir algún tipo de relación comercial con la Caja. Así mismo, en

cualquier momento en la etapa de análisis de ofertas se pueden realizar ajustes a los RFP con comunicados aclaratorios vía correo electrónico a los Oferentes, que tengan como objetivo la búsqueda de beneficios para COMFENALCO ANTIOQUIA.

11. DOCUMENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA PROPUESTA

Se deben anexar con la propuesta los siguientes documentos:

- RUT – Registro único tributario.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a 30 días.
- Autorización para presentar propuesta y suscribir los contratos.
- Certificado o carta bancaria.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (si aplica).
- Documento de identificación del Representante Legal.
- Documentos SST.
- Estados financieros de los últimos 3 años.
- Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.
- Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público.
- Certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social
- Declaratoria de Inhabilidades.
- Aceptación Código de Ética.
(<https://www.comfenalcoantioquia.com.co/wcm/connect/77e1e5a3-d632-48e2-8cd8-af7d13daa29f/codigo-etica-buen-gobierno.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mAGxtbW>)
- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de Proveedores y Contratistas.
(<https://www.comfenalcoantioquia.com.co/wcm/connect/e73e031c-6987-4839-8c99-9d685a4771db/GOT-MN-03+MANUAL+SEGURIDAD+Y+SALUD+EN+EL+TRABAJO+PARA+PROVEEDORES+Y+CONTRATISTAS.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nCgQ0q6>)
- Autorización de Datos Personales.

12. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Observación
Publicación del RFP	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024	Publicado página web Comfenalco Antioquia (https://www.comfenalcoantioquia.com.co/empresas/proveedores)
Recepción de inquietudes	24 de junio de 2024	24 de junio de 2024	Vía correo electrónico hasta las 02:00 pm a los correos maria.hernandez1@comfenalcoantioquia.com y jonathan.gomez@comfenalcoantioquia.com
Respuesta y aclaración de inquietudes	26 de junio de 2024	26 de junio de 2024	Publicado página web Comfenalco Antioquia (https://www.comfenalcoantioquia.com.co/empresas/proveedores)
Recepción de propuestas	27 de junio de 2024	27 de junio de 2024	Vía correo electrónico hasta las 02:00 pm a los correos maria.hernandez1@comfenalcoantioquia.com y jonathan.gomez@comfenalcoantioquia.com

			<i>Observación: Peso máximo por correo de 10 Megas, en caso de superar enviar en varios correos con numeración o por Wetransfer.</i>
Solicitud documentos subsanables	02 de julio de 2024	02 de julio de 2024	Vía correo electrónico
Recepción documentos subsanables	03 de julio de 2024	03 de julio de 2024	Vía correo electrónico hasta las 02:00 pm a los correos maria.hernandez1@comfenalcoantioquia.com y jonathan.gomez@comfenalcoantioquia.com
Habilitación requisitos (Financieros- jurídicos-técnicos- SST)	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024	Por parte de: SST- Financiera- Juridica- Técnico
Análisis ofertas (evaluación)	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024	Comfenalco Antioquia
Definición proveedor seleccionado	09 de julio de 2024	09 de julio de 2024	*Supeditado a la aprobación de la resolución por parte del Agente interventor
Notificación decisión	09 de julio de 2024	09 de julio de 2024	

13. CONSTANCIA

Se deja constancia que la presente acta hace parte integral del contrato y ésta será llevada al expediente del contrato y/o proveedor una vez sea aprobada.

El área solicitante es la responsable de los criterios, argumentos, y demás justificaciones relacionadas a su recomendación

Es importante tener en cuenta que la aprobación de la presente acta de selección directa no garantiza la contratación del proveedor y sólo podrá iniciarse la ejecución de lo solicitado, una vez sea emitida la orden de compra o se encuentre formalizado el contrato respectivo con el acta de inicio suscrita por ambas partes.

14. DOCUMENTOS SOPORTE

- Licencia de construcción vigente
- Normas de Seguridad y Salud Comfenalco Antioquia
- Manual SST para Proveedores y Contratistas Comfenalco Antioquia
- Plan Estratégico de Seguridad Vial Comfenalco Antioquia